

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,55	2,252	102,20	1,943
101,60	2,228	102,25	1,920
101,65	2,204	102,30	1,896
101,70	2,180	102,35	1,873
101,75	2,157	102,40	1,849
101,80	2,133	102,45	1,826
101,85	2,109	102,50	1,802
101,90	2,085	102,55	1,778
101,95	2,062	102,60	1,755
102,00	2,038	102,65	1,732
102,05	2,014	102,70	1,708
102,10	1,991	102,75	1,685
102,15	1,967		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## 8826

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de mayo:

Combinación Ganadora: 22, 34, 47, 42, 3, 12.

Número Complementario: 35.

Número del Reintegro: 4.

Día 17 de mayo:

Combinación Ganadora: 26, 5, 25, 30, 34, 41.

Número Complementario: 17.

Número del Reintegro: 7.

Día 18 de mayo:

Combinación Ganadora: 28, 1, 23, 8, 35, 29.

Número Complementario: 15.

Número del Reintegro: 0.

Día 20 de mayo:

Combinación Ganadora: 42, 14, 41, 9, 7, 22.

Número Complementario: 30.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30, 31 de mayo, 1 y 3 de junio a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de mayo de 2005.-El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## 8827

*ORDEN ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3).*

En el ámbito de la investigación, los recursos humanos, tanto por su cuantía como por la calidad de las actividades que realizan, inciden significativamente en la excelencia de los resultados y a su vez en la capacidad de innovación y progreso del país. La necesidad de afrontar los nuevos

retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, así como el progreso de una sociedad basada en el conocimiento, requieren un importante esfuerzo inversor en infraestructuras y proyectos, y, especialmente, en el incremento de la masa crítica de investigadores y de su potencial en las universidades y otros centros de investigación.

El Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología pretende, dentro de los objetivos de Lisboa y de Barcelona, reforzar la política de apoyo a la incorporación de doctores al sistema español de I+D+I, que actualmente ya se viene realizando principalmente mediante los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Torres Quevedo, incentivando la oferta de puestos de carácter permanente en las Universidades y otros Centros de I+D, para su integración tanto en grupos emergentes como consolidados; su objetivo es fomentar la captación de profesores-investigadores, españoles o extranjeros, de alto nivel, y también de jóvenes con un buen potencial investigador, que deseen incorporarse o retornar al sistema de ciencia y tecnología español.

Finalmente, el Programa favorece la intensificación de la actividad investigadora, a los efectos de maximizar la capacidad y productividad investigadora de los científicos y grupos de investigación en todos sus aspectos e incentivar, a su vez, a los jóvenes talentos.

El Programa será aplicable a las Universidades, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y demás Organismos Públicos de Investigación, y a otros Centros de I+D con personalidad jurídica propia, públicos o privados, sin ánimo de lucro, y se desarrollará y ejecutará adaptado en cada caso a su específico régimen jurídico.

El Programa objeto de la presente Orden se establece en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, que a su vez se inserta en los planes definidos conceptualmente en el Capítulo I de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Dicho Plan Nacional fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 7 de noviembre de 2003, al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.15 de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

En desarrollo del Plan Nacional de I+D+I, y en ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia en política de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica, por el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio.

En su virtud, previo informe de la Secretaría General Técnica, Abogacía del Estado, Intervención Delegada y Ministerio de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Objeto.*-El objeto de la presente Orden es establecer el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, que responde a uno de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, así como los elementos comunes para su coordinación general.

Segundo. *Objetivos del Programa.*

1. Los objetivos del Programa son los siguientes:

a) Fomentar la incorporación estable de los profesores-investigadores con una trayectoria investigadora destacada, en las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y otros Organismos públicos de Investigación y demás Centros de I+D.

b) Favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia, para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.

c) Incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

d) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesores-investigadores permanentes, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

2. Para la consecución de los objetivos del Programa se instrumentarán dos líneas de actuación y su correspondiente financiación con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. *Líneas de actuación del Programa.*

1. Los fondos del Programa se destinarán al cumplimiento de los objetivos del mismo mediante dos líneas de actuación complementarias:

a) Línea de incorporación estable: destinada a incentivar la ocupación de puestos de trabajo de carácter permanente por funcionarios y/o